



+

**CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE EL PROYECTO DE REAL DECRETO POR EL QUE SE REGULA PARA EL CURSO 2021-2022 LA EVALUACIÓN Y CONDICIONES DE PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA, LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y EL BACHILLERATO, ASÍ COMO LAS CONDICIONES DE TITULACIÓN EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y EN BACHILLERATO CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY ORGÁNICA 3/2020, DE 29 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY ORGÁNICA 2/2006, DE 3 DE MAYO, DE EDUCACIÓN.**

De conformidad con lo previsto en los artículos 26.2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, y 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se convoca, con carácter previo a la elaboración de la disposición de referencia, una consulta pública en la que se recabará la opinión de las personas y organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma.

Los eventuales interesados podrán participar remitiendo sus contribuciones de acuerdo con lo establecido en la Orden PRE/1590/2016, de 3 de octubre, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 30 de septiembre de 2016, por el que se dictan instrucciones para habilitar la participación pública en el proceso de elaboración normativa. A tal efecto podrán remitirse las contribuciones a la **siguiente dirección de correo electrónico**: [tramitacion.sgoa@educacion.gob.es](mailto:tramitacion.sgoa@educacion.gob.es)

La **consulta pública estará abierta desde el 04/05/2021 hasta el 19/05/2021** inclusive, y, al objeto de facilitar la participación en la consulta pública, se facilita la siguiente información sobre el proyecto:

**Antecedentes de la norma**

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, introduce cambios sustanciales en la evaluación y promoción en las diferentes etapas educativas, así como en las condiciones de titulación en educación secundaria obligatoria y en bachillerato.

**Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma**

Tras la entrada en vigor de la LOMLOE, no existe en este momento una normativa básica que regule, para el curso 2021-2022, la actuación de los equipos docentes de los centros educativos, en lo relativo a la evaluación, y en la toma de decisiones acerca de la promoción y titulación del alumnado en las diferentes etapas educativas.

**Necesidad y oportunidad de su aprobación**

El calendario de implantación de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, queda establecido en su disposición final quinta. El

apartado 2 de dicha disposición indica que al inicio del curso siguiente a la entrada en vigor de la Ley se implantarán:

a) Las modificaciones introducidas en la evaluación y condiciones de promoción de las diferentes etapas educativas.

b) Las modificaciones introducidas en las condiciones de titulación de educación secundaria obligatoria, ciclos formativos de grado básico y bachillerato.

Por tanto, es necesario y oportuno desarrollar una normativa básica que regule para el curso 2021-2022 estos aspectos relacionados con la evaluación, promoción y titulación de las enseñanzas mencionadas.

### **Objetivos de la norma**

El proyecto de real decreto tiene por objeto establecer la evaluación y condiciones de promoción de la educación primaria, la educación secundaria obligatoria y el bachillerato, así como las condiciones de titulación en educación secundaria obligatoria y en bachillerato, durante el curso 2021-2022.

### **Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias**

No se contemplan otras alternativas.